



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - N° 11393

Lunes 16 de Enero de 2012

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministerio de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley IX N° 97 - Dto. N° 05/12 - Prorrógase el Goce de los Beneficios Establecidos por la Ley IX N° 44 (Antes Ley N° 4737) Prorrogados por Ley IX N° 94 2
Ley IX N° 98 - Dto. N° 07/12 - Apruébase Convenio Especifico de Cooperación 2-3

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2011 - Dto. N° 152 - Designase Subsecretario de Gestión Presupuestaria 3
Año 2011 - Dto. N° 153 - Designase Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito 3-4
Año 2011 - Dto. N° 154 - Designase Subsecretario de Coordinación Financiera 4
Año 2011 - Dto. N° 155 - Designase Tesorera General de la Provincia 4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. N° 64, 145 a 151, 157 y 158 5-9
Año 2012 - Dto. N° 08, 11, 15, 17 a 20 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Administración de Vialidad Provincial 10-11
Año 2012 - Res. N° XV-01 a XV-04 10-11
Dirección General de Rentas 11
Año 2011 - Res. N° 1448 11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 11-19
Licitaciones - Avisos 11-19

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 11890 de Fecha Miércoles 11 de Enero de 2012 19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

PRORRÓGASE EL GOCE DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY IX N° 44 (ANTES LEY N° 4.737) PRORROGADOS POR LEY IX N° 94.

LEY IX N° 97

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2012 el goce de los beneficios establecidos por la Ley IX N° 44 (antes Ley N° 4.737) prorrogados por Ley IX N° 94, para aquellas empresas que hayan adherido al Régimen de Promoción estipulado por la misma.

Artículo 2°.- Serán causales de pérdida de los beneficios otorgados bajo el régimen indicado en el artículo que antecede, las siguientes:

- a. Paralización de la producción por un período mayor a treinta (30) días corridos o noventa (90) alternados. Cuando la paralización de la producción obedezca a demoras en la recepción de materias primas no imputables a las empresas beneficiadas, podrán ser exceptuadas de la penalidad prevista, si la Autoridad de Aplicación así lo resolviera.
- b. Reducción de la mano de obra ocupada respecto del total declarado ante la Secretaría de Trabajo al 30 de noviembre de 2011.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios a adherir de manera expresa a la presente prórroga.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 05/12.

Rawson, 03 de Enero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012 los beneficios establecidos por la Ley IX N° 44, referida al Régimen de Promoción Industrial para las empresas que hayan adherido al citado régimen; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 20 de Diciembre de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 97
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

APRUEBESE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN.

LEY IX N° 98

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación, celebrado el 30 de agosto de 2011, entre la Provincia del Chubut y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, protocolizado al Tomo 5, Folio 176, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 28 de septiembre de 2011, el cual tiene por objeto coordinar acciones tendientes al desarrollo de la Beca Doctoral de la Médica Veterinaria Valeria PELUFO (DNI N° 26.203.210) cuyo plan de tesis se denomina «Modificaciones en el Proceso de Refrigeración y su Efecto Sobre la Integridad Morfológica y Funcional del Espermatozoide Ovino Criopreservado».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 07/12.

Rawson, 03 de Enero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación, celebrado el 30 de agosto de 2011, entre la Provincia del Chubut y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, protocolizado al Tomo 5, Folio 176, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 28 de septiembre de 2011, el cual tiene por objeto coordinar acciones tendientes al desarrollo de la Beca Doctoral de la Médica Veterinaria Valeria PELUFO (DNI N° 26.203.210) cuyo plan de tesis se denomina «Modificaciones en el Proceso de Refrigeración y Efecto Sobre la Integridad Morfológica y Funcional del Espermatozoide Ovino Criopreservado»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de Diciembre de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 98
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
 Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

DECRETOS PROVINCIALES

AÑO 2011**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gestión Presupuestaria.****Dto. N° 152/11.**

Rawson, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 2865-EC-11 y lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo 155° - inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que por tal motivo se propone designar al señor Pablo Daniel SCOCCA, quien reúne las condiciones y los requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hechos necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, al señor Pablo Daniel SCOCCA (M.I. N° 24.188.592 - Clase 1975) en el cargo de Subsecretario de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito.**Dto. N° 153/11.**

Rawson, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 2865-EC- 11 y lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155 - inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que por tal motivo se propone designar al Ingeniero Guillermo Andrés MARINO, quien reúne las condiciones y los requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hechos necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, al Ingeniero Guillermo Andrés MARINO (M.I. N° 22.453.740 - Clase 1971) en el cargo de Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Coordinación Financiera.

Dto. N° 154/11.

Rawson, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 2865-EC-11 y lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155 - inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que por tal motivo se propone designar al Licenciado Oscar Abel ANTONENA, quien reúne las condiciones y los requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hechos necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, intervine en el presente trámite

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, al Licenciado Oscar Abel ANTONENA (M.I. N° 16.284.457 - Clase 1963) en el cargo de Subsecretario de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR

PODER EJECUTIVO: Designase Tesorera General de la Provincia.

Dto. N° 155/11.

Rawson, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 2865-EC-11 y lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155 - inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Tesorera General de la Provincia;

Que por tal motivo se propone designar a la Contadora María Liliana ALVAREZ, quien reúne las condiciones y los requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hechos necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, intervine en el presente trámite

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, a la Contadora María Liliana ALVAREZ (M.I. N° 11.866.350 - Clase 1956) en el cargo de Tesorera General de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2011****Dto. N° 64****19-12-11**

Artículo 1º.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, al señor Carlos Alberto PASCUARIELLO (MI N° 11.888.427 – clase 1956), como Personal de Gabinete con rango Subsecretario, en la Secretaría General.

Dto. N° 145**30-12-11**

Artículo 1º.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, al señor Facundo CUNEO (MI N° 26.344.634 – clase 1978), como Personal de Gabinete, dependiente de la Secretaría General.

Artículo 2º.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General de la Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico.

Dto. N° 146**30-12-11**

Artículo 1º.-Rectificar el Artículo 1º del Decreto N° 89 de fecha 20 de diciembre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Designar como Subsecretario de Derechos Humanos al abogado Adrián Gustavo LÓPEZ (M.I. 18.027.207 - Clase 1967), con efecto retroactivo al día 11 de diciembre de 2011”.

Dto. N° 147**30-12-11**

Artículo 1º.-Designase en el cargo de Secretario de Secretario de Trabajo, Personal fuera de nivel al agente Edgardo Antonio MARTÍNEZ (M.I N° 27.403.914 - Clase 1979) quien revista en el cargo de Planta Transitoria con Funciones Administrativas, a partir del día 11 del Diciembre de 2011.-

Artículo 2º.- Abonar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar de acuerdo a lo establecido en el artículo 105º de la Ley I N° 74 y su Decreto reglamentario N° 116/82.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 11 1 Ejercicio 2011.-

Dto. N° 148**30-12-11**

Artículo 1º.- Designase a cargo de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Trabajo, al abogado Alejandro Sebastián REY PUGH (M.I. N° 29.821.814 - Clase 1982) quien revista en el cargo de Planta Transitoria con funciones de profesional, a partir del día 11 de Diciembre de 2011.-

Artículo 2º.- Abonar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar de

acuerdo a lo establecido en el artículo 105º de la Ley I N° 74 y su Decreto reglamentario N° 116/82.-

Artículo 3º.- El profesional citado percibirá el Adicional por Jerarquía profesional dispuesto por el artículo 22º, inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 149**30-12-11**

Artículo 1º.- Designase en el cargo de Director de Despacho y Personal dependiente de la Secretaría de Trabajo, al agente Mario Oscar RÍOS (M.I. N° 20.238.591- Clase 1968), a partir del día 11 de Diciembre de 2011.-

Artículo 2º.- El agente designado en el Artículo anterior, reservará el cargo Jefe de Departamento Despacho - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 de la Secretaría de Trabajo, por aplicación del Artículo 14º en concordancia con el Artículo 20º de la Ley I N°74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 150**30-12-11**

Artículo 1º.- Designar a partir del 12 de diciembre de 2011, en el cargo de Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al señor TURRILLO, Nelson Omar (M.I. N° 13.497.215 - Clase 1957).-

Dto. N° 151**30-12-11**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de las Planas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - eliminándose: un (1) cargo de Director General - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel del Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público y, dos (2) cargos Nivel I - y un (1) cargo Jefe Departamento - Nivel II todos del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente del Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera y creándose los mismos cargos en el Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 1: Conducción del Programa de Coordinación Económica Provincial.-

Artículo 2°.- Modificar los Planteles Básico de la Señora Ministro de Economía y Crédito Público eliminándose un (1) cargo de Director General - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel y, de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria: dos (2) cargos de Director - Nivel I y un (1) cargo Jefe Departamento - Nivel II todos del Agrupamiento Personal Jerárquico y creándose los mismos cargos en la Subsecretaría de Coordinación Financiera.-

Artículo 3°.- Modificar la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía y Crédito Público, procediéndose a eliminar la Dirección General de Control de Gestión y la Dirección de Crédito Público de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, cambiar la denominación de la Subsecretaría de Coordinación Económica la que pasará a denominarse Subsecretaría de Coordinación Financiera, creándose bajo su dependencia la Dirección General de Coordinación y Financiamiento y su Dirección de Gestión Financiera, cambiar la dependencia de las Direcciones de: Financiamiento y Coordinación Fiscal y su Departamento Coordinación Fiscal con los Municipios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria y de Sistemas de Información y Transparencia y de Normatización de Compras y Contrataciones dependientes de la Dirección General de Control de Gestión que pasarán a depender de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera y las Direcciones de Administración de Recursos Humanos y, Provincial de Seguros y los Departamentos: Sistemas, Coordinación Técnica, Administrativo y su División Secretaría y Gestión Operativa dependientes de la Dirección General de Control de Gestión que pasarán a depender directamente de la Señora Ministro de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos para los cargos de Subsecretario de Coordinación Financiera, Director General de Coordinación y Financiamiento y Director de Gestión Financiera, de acuerdo al Anexo N° VII que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Modificar las misiones y funciones de la Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera y de los Departamentos: Sistemas, Coordinación Técnica, Administrativo y su División Secretaría y Gestión Operativa dependientes de la Señora Ministro de Economía y Crédito Público; de acuerdo al Anexo N° VIII que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 1: Conducción del Programa de Coordinación Económica Provincial.-

ANEXO VII

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN FINANCIERA

MISIONES:

- a) Coordinar la puesta en marcha de los instrumentos que den cumplimiento a los objetivos de la política económica y financiera de la Provincia.-
- b) Establecer los procedimientos de implementación de los distintos instrumentos determinados por el Ministro y Subsecretarios y todos los Sistemas de información que genere el Presupuesto Provincial.-
- c) Auditar los sistemas de flujo de información financiera.-

FUNCIONES:

- a) Coordinar con las Subsecretarías y los distintos Organismos Provinciales el Programa Financiero Provincial.-
- b) Coordinar con la Tesorería General de la Provincia la aplicación de los recursos en función del Programa Financiero.-
- c) Determinar los procedimientos de la puesta en marcha, ejecución y control de cada uno de los instrumentos de la política financiera definidos por el Ministro.-
- d) Implementar los sistemas de información financiera disponibles a nivel Provincial y Nacional.-
- e) Asistir técnicamente a los distintos estamentos del Poder Ejecutivo Provincial, en materia de gestión de fuentes de financiamiento local, Provincial e Internacional de áreas que de ellos dependan.-
- f) Asesorar al Ministro de Economía y Crédito Público en todos los temas de incumbencia de la Subsecretaría.-
- g) Coordinar técnicamente dentro del Ministerio en todos aquellos temas vinculados en la Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal, su vinculación con los Municipios y Comunas Rurales, y ejercer el seguimiento de las tareas que se decidan en el marco de esa Ley.-
- h) Coordinar la ejecución de las políticas definidas por el Poder Ejecutivo Provincial, en temas referidos a la gestión de financiamiento del desarrollo, crecimiento e inversiones futuras, que se implementen a través de los distintos Ministerios.-
- i) Asistir técnicamente al Ministro en aquellos temas vinculados en la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal y mantener la vinculación técnica en todos aquellos de índole económica-financiera y deuda pública, con el Poder Ejecutivo Nacional.-
- j) Coordinar con Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Empresas del Estado Provincial, la interrelación de los flujos de fondos tendientes a hacer eficientes tanto su uso como su inversión y la oportunidad de su ocurrencia.-

**DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN
Y FINANCIAMIENTO**

MISIONES:

- a) Colaborar con la Subsecretaría de Coordinación Financiera en la elaboración de las políticas impositivas y de obtención de recursos para el financiamiento del presupuesto provincial.-
- b) Instrumentar mecanismos de coordinación fiscal con la Nación y Municipios.-

FUNCIONES:

- a) Colaborar con el Subsecretario de Coordinación Financiera en la elaboración de las políticas impositivas provinciales.-
- b) Colaborar con el Subsecretario de Coordinación Financiera en la supervisión de la recaudación impositiva, de regalías y demás cánones, tasas y tributos destinados al financiamiento del presupuesto provincial.-
- c) Analizar y desarrollar las propuestas de financiamiento que reciba o requiera el Gobierno Provincial.-
- d) Controlar la documentación y evaluaciones pertinentes que corresponda enviar al Ministerio de Economía de la Nación y al Banco Central de la República Argentina, tendientes a lograr las autorizaciones necesarias en las operaciones de endeudamiento que realice la Provincia.-
- e) Mantener actualizado, en lo que a operaciones financieras se refiera, el estado de garantías comprometidas, saldos pendientes de cancelación de operaciones financieras y montos destinados a la amortización de capital e intereses de las mismas.-
- i) Colaborar con el Subsecretario de Coordinación Financiera en todo lo relativo al estudio sobre los distintos regímenes de coparticipación de impuestos nacionales y de coparticipación a los municipios.-
- g) Elaborar mecanismos de coordinación fiscal entre la Provincia y la Nación, otras provincias y los municipios provinciales.-
- h) Confeccionar bases de datos que contengan información provincial y municipal, como asimismo de otras provincial tendientes a servir de base de los análisis que se efectúen en materia de coordinación fiscal tanto con Nación como con los Municipios.-
- i) Colaborar con el Subsecretario de Coordinación Financiera en la elaboración del cálculo de recursos.-
- j) Colaborar con el Subsecretario de Coordinación Financiera en la confección de políticas de crédito público.-
- k) Coordinar y colaborar con el Subsecretario de Coordinación Financiera sobre temas relacionados con el Consejo de Responsabilidad Fiscal.-
- l) Coordinar y colaborar con el Subsecretario de Coordinación Financiera sobre la administración de la Normatización de Compras y Contrataciones.-
- m) Coordinar y colaborar con el Subsecretario de Coordinación Financiera sobre la administración del

Sistema de Información y Transparencia.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser Contador Público o Licenciado en Economía. - Manejar Software (Word y Excel).-

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y
FINANCIAMIENTO DIRECCIÓN DE GESTIÓN
FINANCIERA**

MISIÓN:

Asesorar a la Dirección General de Coordinación y Financiamiento en todo lo relativo al análisis del financiamiento del Estado Provincial.-

FUNCIONES:

- a) Participar en el análisis de las propuestas de financiamiento que reciba o requiera el Gobierno Provincial.-
- b) Preparar la documentación y evaluaciones pertinentes tendientes a lograr las autorizaciones cuando correspondan, del Ministerio de Economía de la Nación y del Banco Central de la República Argentina, en las operaciones de endeudamiento que realice la Provincia.-
- c) Colaborar con el Director General de Coordinación y Financiamiento en la actualización del estado de garantías comprometidas, saldos pendientes de cancelación de operaciones financieras y montos destinados a la amortización de capital e intereses de las mismas.-
- d) Colaborar con el Director General de Coordinación y Financiamiento en el análisis de toda operación de crédito público que requiera la intervención de la Subsecretaría de Coordinación Financiera.-
- e) Asistir al Director General de Coordinación y Financiamiento en todo lo relativo a las estimaciones y proyecciones presupuestarias respecto de la deuda pública.-
- f) Asistir al Director General de Coordinación y Financiamiento en la preparación de informes que hagan a temas de su incumbencia. -

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Contador Público, Licenciado en Economía o Estudiante avanzado de alguna de las dos carreras mencionadas con experiencia en los temas que le incumben al cargo. Manejo de Software (Word y Excel).-

ANEXO VIII

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

MISIÓN:

Asistir a la Señora Ministro de Economía y Crédito Público en funciones, coordinando y ejecutando todas

las tramitaciones, para que la misma pueda cumplimentar administrativamente con las funciones que le han sido conferidas.-

FUNCIONES:

- a) Recopilar, clasificar, y archivar todas las Leyes Provinciales, Nacionales y directivas emanadas del Poder Ejecutivo.-
- b) Colaborar con la Señora Ministro de Economía y Crédito Público en la supervisión y control de todos los trabajos y piezas administrativas que se tramiten.-
- c) Llevar en forma ordenada, clasificada y actualizada el Archivo General del área.-
- d) Asistir a la Señora Ministro en las tareas administrativas llevando el control de la documentación del área, para concretar administrativamente las actuaciones y expedientes en forma ágil y eficiente.-
- e) Colaborar con el Ministerio en la verificación del cumplimiento de las normas que regulan las tramitaciones de expedientes.-
- i) Tipear todo trabajo que emane del área y que le sea encomendado por la Señora Ministro de Economía y Crédito Público.-
- g) Supervisar las tareas de la División Secretaría. -

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Instrucción Secundaria completa y tres años de experiencia en la Administración Pública.- Conocimiento de Computación.-

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIVISIÓN SECRETARÍA**

MISIÓN:

Atender el despacho administrativo de la Secretaría Privada del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

FUNCIONES:

- a) Recepcionar y preparar la documentación para la firma de la Señora Ministro de Economía y Crédito Público.-
- b) Mantener actualizado y ordenado el archivo de todo tipo de instrumentos legales (Leyes, Decretos, Resoluciones, directivas, etc.).-
- c) Recepcionar y registrar la documentación que ingrese y egrese a la Secretaría Privada.-
- d) Intervenir en la redacción de textos escritos comunes.-
- e) Asistir a la Secretaría Privada y colaborar con el Departamento Administrativo.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos ó dos (2) años de experiencia en tareas similares dentro de la Administración Pública.-

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN TÉCNICA

MISIÓN:

Recepcionar, registrar y distribuir la documentación en trámite para la Señora Ministro, Subsecretarías, Direcciones Generales y Direcciones. Supervisar la División Mesa de Entradas.-

FUNCIONES:

- a) Recepcionar, clasificar, caratular y registrar las actuaciones derivadas de trámites originadas en o destinadas a la señora Ministro.-
- b) Distribuir las actuaciones, asentando a través del sistema de Entradas y Salidas sus movimientos. Efectuar desgloses y agregaciones.-
- c) Verificar el cumplimiento de las normas que regulan la tramitación de expedientes.-
- d) Ensobrar y expedir la correspondencia que egrese de la Secretaría Privada.-
- e) Proporcionar la información relacionada con el destino de los expedientes o documentación que ingrese o egrese.-
- f) Llevar debidamente actualizados los ficheros bajo su control.-
- g) Archivar todos los expedientes del sector que sean desafectados o anulados.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Estudios Secundarios completos o tres (3) años de experiencia en la Administración Pública Provincial.-

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN OPERATIVA

MISIÓN:

Asistir el despacho administrativo del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

FUNCIONES:

- a) Realizar trabajos de secretaría del Ministerio de Economía y Crédito Público.-
- b) Organizar el trámite administrativo de los expedientes y documentos que ingresen y egresen del Ministerio.-
- c) Elaborar informes periódicos relativos a la gestión operativa del Ministerio de Economía y Crédito Público.-
- d) Verificar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan las tramitaciones administrativas.-
- e) Atender y organizar las Audiencias de la señora Ministro de Economía y Crédito Público.-
- f) Tramitar la documentación reservada del señor Ministro de Economía y Crédito Público.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Poseer Título Secundario o tres (3) años de experiencia en la Administración Pública Provincial. Conocimientos de computación.-

DEPARTAMENTO SISTEMAS**FUNCIONES:**

- a) Administrar la red de datos física y lógica a cargo del departamento.-
- b) Administrar los recursos humanos y técnicos necesarios para el normal funcionamiento, tendido y mantenimiento de la red de datos.-
- c) Crear y mantener una política de accesos y seguridad a los servidores del departamento sistemas.-
- d) Crear y mantener los backups de los sistemas instalados en el Departamento Sistema y de la información de las computadoras de la Dirección General.-
- e) Elaborar, organizar y proponer al Director General un proyecto de acceso a Internet con el fin de brindar servicio de correo y/o investigación.-
- f) Administrar los accesos a Internet a través de los servidores del departamento sistemas, definiendo una política de acceso y seguridad para el desarrollo normal y equitativo del servicio.-
- g) Ejecutar las demás tareas que por vía jerárquica se le encomiende.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Instrucción secundaria completa.

Dto. N° 157 30-12-11

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, al Contador Gustavo Martín PAZ (M.I. N° 29.066.556 - Clase 1981) en el cargo de Director General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Abonar al Contador Gustavo Martín PAZ el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 1: Conducción del Programa de Coordinación Económica Provincial.-

Dto. N° 158 30-12-11

Artículo 1°.- Designase a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Secretaría Privada del Subsecretario de Gestión Presupuestaria a la agente ORO CORIA, Verónica Andrea (M.I. N° 28.540.110 - Clase 1980) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- La agente ORO CORIA, Verónica Andrea (M.I. N° 28.540.110 -Clase 1980) reservará el

cargo de Oficial Superior Administrativo - Código 3- 001 -Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en los Artículo 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera.-

AÑO 2012**Dto. N° 08 04-01-12**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Administrador de Puertos de la Administración Portuaria de Puerto Madryn de la Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al señor Marcos Ariel NICOCIA (DNI N° 23.869.781 - Clase 1974).-

Dto. N° 11 06-01-12

Artículo 1°.- Designase al señor Rubén Felipe BAMBACI (DNI N° 5.505.934) en el cargo de Presidente del Banco del Chubut S.A.

Dto. N° 15 09-01-12

Artículo 1°.- Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo del Puerto de Comodoro Rivadavia del Sr. Alejandro Cecilio ANGLÉSIO (M.I. N° 21.923.567).-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Administrador del Puerto Comodoro Rivadavia de la Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al Sr. Oscar Emilio RUIZ (M.I. N° 5.092.047 - Clase 1942).-

Dto. N° 17 09-01-12

Artículo 1°.- Otorgase un anticipo de PESOS SESENTA MIL (\$ 70.000.-) a la Municipalidad de Río Pico a cuenta de las transferencias que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 2°.- El adelanto otorgado por el artículo 1° será descontado a partir del mes de Enero de 2012 en ONCE (11) cuotas mensuales de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) y UNA (1) cuota de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), del monto que le corresponda al Municipio de Río Pico en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 575.01 Coparticipación de Impuestos a Municipios, Ejercicio 2012.-

Dto. N° 18**09-01-12**

Artículo 1°.- Otorgase un anticipo de PESOS OCHO-CIENTOS MIL (\$ 800.000.-) a la Municipalidad de Esquel a cuenta de las transferencias que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 2°.- El adelanto otorgado por el artículo 1° será descontado a partir del mes de Enero de 2012 en ONCE (11) cuotas mensuales de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) y UNA (1) cuota de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-), del monto que le corresponda al Municipio de Esquel en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 575.01 Coparticipación de Impuestos a Municipios, Ejercicio 2012.-

Dto. N° 19**09-01-12**

Artículo 1°.- Otorgase un anticipo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a la Municipalidad de José de San Martín a cuenta de las transferencias que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 2°.- El adelanto otorgado por el artículo 1° será descontado a partir del mes de Enero de 2012 en ONCE (11) cuotas mensuales de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) y UNA (1) cuota de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-), del monto que le corresponda al Municipio de José de San Martín en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 575.01 Coparticipación de Impuestos a Municipios, Ejercicio 2012.-

Dto. N° 20**09-01-12**

Artículo 1°.- Otorgase un anticipo de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-) a la Municipalidad de Río Mayo a cuenta de las transferencias que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 2°.- El adelanto otorgado por el artículo 1° será descontado a partir del mes de Enero de 2012 en ONCE (11) cuotas mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) y UNA (1) cuota de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), del monto que le corresponda al Municipio Río Mayo en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 575.01 Coparticipación de Impuestos a Municipios, Ejercicio 2012.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL****Res. N° XV-01****09-01-12**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente MESA, Agustín (M.I. N° 7.821.793 – Clase 1949) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Administrativo – Clase VIII – Oficinista “A” dependiente de la Jefatura de Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32 (Antes Ley 3923), a partir del día 01 de Enero de 2012.-

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5° del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 01097-AVP-2002.-

Res. N° XV-02**09-01-12**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente MARIQUEO, Pedro (M.I. N° 7.810.976 – Clase 1942) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase IX – Equipista “B” dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32 (Antes Ley 3923), a partir del día 01 de Enero de 2012.-

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2009, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5° del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 01097-AVP-2002.-

Res. N° XV-03**10-01-12**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente BETANCUR, Analía Vanesa (M.I. N° 29.692.374 – Clase 1982) cargo de revista Auxiliar Administrativa – Archivista – Clase VI – Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe de Sección Administrativa – Clase XII – Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Contaduría a partir del 26 de Octubre de 2011 y hasta el 23 de Diciembre de 2011.-

Artículo 2°.- ABONAR a la agente BETANCUR, Analía Vanesa la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Auxiliar Administrativa – Archivista – Clase VI – Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe de Sección Administrativa – Clase XII – Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Contaduría a partir del 26 de Octubre de 2011 y hasta el 23 de Diciembre de 2011.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial Actividad I –Conducción y Dirección de Obras por Administración.-

Res. Nº XV-04**10-01-12**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente VALDERAS RODRIGUEZ, Eduardo Fermín (M.I. Nº 5.413.039 – Clase 1949) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Técnico – Clase VI – Ayudante Técnico dependiente de la Dirección de Planeamiento para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32 (Antes Ley 3923), a partir del día 01 de Febrero de 2012.-

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y un (31) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo Nº 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 01097-AVP-2002.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. Nº 1448****30-12-11**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Petrolera Cerro Negro S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 907-399102-8, C.U.I.T. Nº 30-70991873-3, con domicilio en Pedro Pablo Nº 2.946, Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de Enero de 2012, la constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 13-01-12 V: 19-01-12

en los autos caratulados: "PACHECO BARRIA, DARIO y TRIVIÑO PACHECO, MARIA ENOLFA S/Juicio Sucesorio ab-intestato", Expte. Nº 2712/2011, publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 12-01-12 V: 16-01-12.

EDICTO**AR-KRAFT SRL - CONSTITUCION**

Por disposición del que suscribe publíquese por un día en el boletín oficial.

Por Instrumento privado de fecha 01 de Septiembre de 2011, por instrumento privado de fecha 19 de Octubre de 2011 y por instrumento privado de fecha 23 de Noviembre de 2011, se constituyó la firma "AR-KRAFT S.R.L.", cuyos socios son DEPIETRI, ANTONELA, argentina, nacida el día 20 de Agosto de 1991; de 20 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.494.605; CUIL 27-36494605-3; soltera, de profesión empleada; MURCIA, MARINA MYRIAM, argentina, nacido el 06 de Octubre de 1952, de cincuenta y nueve años de edad; divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.028.582; CUIL Nº 27-10028582-2, de profesión empleada; ambas domiciliadas en la calle Lago Pellegrini número 472, Rada Tilly. Domicilio: Tendrá su domicilio legal u administrativo en la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, fijando el Domicilio Social en calle Lago Pellegrini Nº 472, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios conforme a lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades modificados por ley 22.903. Dicho Acto volitivo se transcribirá en el libro de Actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de Contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. De igual manera se procederá en los casos de trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Duración: 99 años a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propio o de terceros, o asociada con terceros a las siguientes actividades: 1º) Actividades relacionadas con el mercado hidrocarburífero: Transporte de personal propio, transporte de pasajeros, transporte de cargas generales. Transporte de sustancias peligrosas, transporte de cargas líquidas y áridas, alquiler de pick ups y utilitarios, alquiler de máquinas viales, alquiler de equipos especiales, servicios de logística, servicios petroleros, mantenimiento de equipos petroleros, mantenimiento de equipos pesados, pick ups, y utilitarios, soldadura y montaje de estructuras, obras civiles, piping line, movimiento de suelo, arenado, pintura y revestimientos industriales, trabajos con grúas y guinches, representaciones comerciales, tanto minoristas como mayoristas, construcción

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen Nº 650, 1º piso, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, Secretaria, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña MARIA ENOLFA TRIVIÑO PACHECO y Don DARIO PACHECO BARRIA, para que dentro de Treinta días lo acrediten

de plantas móviles de tratamiento de aguas cloacales, construcción, venta y alquiler de viviendas móviles y trailer habitacionales, y piletas de agua para equipos de perforación, servicio de mano de obra para tareas generales y específicas en plantas industriales, petrolíferas, gasíferas y/o mineras, servicio de supervisión de montaje de cañerías, reparación de instalaciones y servicios auxiliares de soldadura, montaje de obras eléctricas, instalación de oleoductos y gasoductos, alquiler de camiones con hidrogrúas y de camiones con bombas de vacío, transporte de cargas internacionales tanto líquidas como sustancias peligrosas y generales, servicios de logística en alta mar, redes de agua, gas, servicios de obras mecánicas, fabricar, vender, alquilar, sub-alquilar, exportar, importar, realizar operaciones afines y complementarias de productos y servicios industriales, petroleros y de cualquier índole que conenga al objeto de la sociedad. 2º) Asesoramiento empresarial en estrategia, procesos, calidad, y logística; 3º) Realizar servicios de gestión en general ante cualquier repartición y organismo, Público, Nacional, Provincial o Municipal o Privado, incluyendo entidades autárquicas y mixtas, toda clase de trámites y asuntos; con facultad para presentar escritos y documentos de toda índole, pudiendo celebrar convenios, transar, depositar, percibir y realizar cuánto acto fuera necesario para el mejor desempeño de su cometido. 4º) Reunir, adquirir y obtener instrumentos destinados a sus fines específicos; 5º) Contratar y emplear personal profesional, técnico o administrativo; 6º) Organizar el equipamiento y la infraestructura material y humana necesaria para el logro de sus objetivos pudiendo además realizar cualquier actividad lícita a efectos de cumplir con los objetivos sociales. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en cien cuotas sociales de Mil pesos (\$ 1.000), de valor nominal cada una; totalmente suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe cincuenta cuotas (50), de un valor nominal de pesos Un mil cada una, o sea cincuenta mil pesos; e integran, (también cada uno de los socios) en este acto el Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) cada uno. El saldo de integración de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000) se completará por los socios, proporcionalmente, dentro del plazo de dos años según el art. 149 de la Ley 19.550, cuando lo requieran las necesidades societarias. Administración y Gerencia: La Dirección y Administración estará a cargo de dos gerentes designándose a la señora Marina Myriam Murcia y Antonella Depietri quienes quedan nombrados gerentes de la sociedad. Y quienes ejercerán tal función en forma individual y/o indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso las que requieran poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil. Fijan domicilio especial en calle Lago Pellegrini 472 de Rada Tilly. Son designados por los socios por el término de dos años, los que podrán ser reelegidos indefinidamente. Los gerentes podrán ser socios o no. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuer-

do. La remoción de los gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. Fiscalización de la Sociedad: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los mismos socios, prescindiéndose de la Sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento del capital, la sociedad quedará incluida en el inciso 2º del artículo 299 de la Ley 19.550, la reunión de socios deberá designar un síndico titular y un síndico suplente que serán reelegibles. Cierre del ejercicio social: 31 de enero de cada año. Comodoro Rivadavia, Chubut, 27 de Diciembre de 2011.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-01-12.

EDICTO

Publíquese por Cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Se hace saber que Graciela Mónica FLORIO, domiciliada en Casa 45 del Barrio Comercio I de Puerto Madryn, Chubut, vende a Jorge Jesús JARA, domiciliado en calle Soldado Desconocido número 787 de Puerto Madryn, Chubut, el fondo de comercio denominado **CHOCOLATE** sito en calle Marcos A. Zar número 971 de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, destinado a Pelotero y Salón de Juegos Infantiles, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el domicilio de la Escribana María Fernanda CHAIZAZ, sito en calle Mitre número 107 Piso 2º de Puerto Madryn, Chubut.

I: 16-01-12 V: 20-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: BALANSUR S. A.
Nº DE INSCRIPTO: 901-212215-2
Nº DE C.U.I.T.: 30-70924560-7
DOMICILIO: Montevideo Nº 31 Piso 9 Ofic. 14
LOCALIDAD: CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.
PROVINCIA CODIGO POSTAL: 1019

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas con diferencia de alcuotas de acuerdo a lo establecido por la legislación Provincial, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a la Ley XXIV Nº 57 y conforme el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 508/2011-DR
 Nº DE EXPEDIENTE: 1471/2011 DGR
 PERIODOS ABARCADOS: 02 a 07/11
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 11.231,91
 SON PESOS: ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100.-

ACCESORIOS AL 30/12/2011 (ART. 38º C.F.)	\$ 917,75
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 12.149,66

SON PESOS: DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 66/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 561,60
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:\$ 1.684,79

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:..... \$ 2.246,38.
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:\$ 2.807,98

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Directora de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 10-01-12 V: 16-01-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: SIXTO CAÑULEF SRL
 Nº DE INSCRIPTO: 902-799400-1
 Nº DE C.U.I.T.: 30-70871133-7
 DOMICILIO: PASAJE CALVENTO Nº 1637
 LOCALIDAD: BAHIA BLANCA
 PROVINCIA BUENOS AIRES
 CODIGO POSTAL: 8000

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos y con alícuota incorrecta en el anticipo 06/06 de acuerdo a lo establecido por la legislación Provincial, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 39 y 42, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 329/2011-DR
 Nº DE EXPEDIENTE: 1002/2011-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: 06, 12/06; 01 y 03/08
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 4.734,45

SON PESOS: CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100.-

ACCESORIOS AL 30/12/2011 (ART. 38º C.F.)	\$ 3.226,17
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 7.960,62

SON PESOS: SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 62/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes pro-

puestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 236,72

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:.....\$ 710,17

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:\$ 946,89

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:..... \$ 1.183,61

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 10-01-12 V: 16-01-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: GOLFO SAN JORGE PETROVIAL SRL
Nº DE INSCRIPTO: 907-333934-4
Nº DE C.U.I.T.: 30-71014939-5

DOMICILIO: CALLE D Nº 326
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a lo establecido en la Ley XXIV Nº 51 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 333/2011-DR
Nº DE EXPEDIENTE: 1003/2011-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 10 a 11/09
IMPUESTO OMITIDO: \$ 5.211,56

SON PESOS: CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 56/100.-

ACCESORIOS AL 30/12/2011 (ART. 38º C.F.)	\$ 1.800,56
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 7.012,12

SON PESOS: SIETE MIL DOCE CON 12/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.... \$ 260,58

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:..... \$ 781,73

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:.....\$ 1.042,31

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:.....\$ 1.302,89

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 11-01-12 V: 17-01-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al agente CORTES, SILVINA ALEJANDRA (DNI N° 18.547.856), quien se desempeña como portera en la Escuela N° 459 de Playa Unión. Con último domicilio declarado en B° 41 Viviendas Los Sauces 151 C/N° 4 (9103) – Playa Unión a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 6729-ME-11.

FEDERICO W. PAYNE ELGUETA
Director General de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

I: 04-01-12 V: 17-01-12.

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX
TIPO Y Nro DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACION PÚBLICA NRO 31/2011

OBJETO:
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (VIVERES SECOS)
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

LOS DIAS HABLES 08:00 A 12:30 – CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia Nro 650 Comodoro Rivadavia (CH)
VALOR DEL PLIEGO:
SIN CARGO
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
CDO BR MEC IX- SAF-Rivadavia Nro 650 – Comodoro

Rivadavia (CH) de 08:00 A 12:00 Hs del día anterior al fijado para la apertura.

LUGAR DELACTO DE APERTURA:
CDO BR MEC IX- SAF-Rivadavia Nro 650 – Comodoro Rivadavia (CH)

DIA Y HORA DELACTO DE APERTURA:
07 de Febrero de 2012, 09:00 Hs
NRO DE EXPEDIENTE:
9I11- 1378/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK “CONTRATACIONES VIGENTES”

I: 13-01-12 V: 16-01-12.

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX
TIPO Y Nro DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PÚBLICA NRO 32/2011
OBJETO:
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (VIVERES FRESCOS)
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

LOS DIAS HABLES 08:00 A 12:30 – CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia Nro 650 Comodoro Rivadavia (CH)

VALOR DEL PLIEGO:
SIN CARGO
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
CDO BR MEC IX- SAF-Rivadavia Nro 650 – Comodoro Rivadavia (CH) de 08:00 A 12:00 Hs del día anterior al fijado para la apertura.
LUGAR DELACTO DE APERTURA:
CDO BR MEC IX- SAF-Rivadavia Nro 650 – Comodoro Rivadavia (CH)
DIA Y HORA DELACTO DE APERTURA:
07 de Febrero de 2012, 09:30 Hs
NRO DE EXPEDIENTE:
9I11- 1377/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK “CONTRATACIONES VIGENTES”

I: 13-01-12 V: 16-01-12.

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX
TIPO Y Nro DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACION PÚBLICA NRO 33/2011

OBJETO:
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS
(PRODUCTOS CARNICOS)
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

LOS DIAS HABILES 08:00 A 12:30 – CDO BR
MEC IX – SAF – Rivadavia Nro 650 Comodoro
Rivadavia (CH)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

CDO BR MEC IX- SAF-Rivadavia Nro 650 – Comodoro
Rivadavia (CH) de 08:00 A 12:00 Hs del día anterior al
fijado para la apertura.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:

CDO BR MEC IX- SAF-Rivadavia Nro 650 – Comodoro
Rivadavia (CH)

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:

07 de Febrero de 2012, 10:00 Hs

NRO DE EXPEDIENTE:

9111- 1380/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK “CONTRATACIONES VIGENTES”

I: 13-01-12 V: 16-01-12.

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

TIPO Y Nro DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PÚBLICA NRO 34/2011

OBJETO:

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS
(VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS)

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

LOS DIAS HABILES 08:00 A 12:30 – CDO BR
MEC IX – SAF – Rivadavia Nro 650 Comodoro
Rivadavia (CH)

VALOR DEL PLIEGO:

SIN CARGO

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

CDO BR MEC IX- SAF-Rivadavia Nro 650 – Comodoro
Rivadavia (CH) de 08:00 A 12:00 Hs del día anterior al
fijado para la apertura.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:

CDO BR MEC IX- SAF-Rivadavia Nro 650 – Comodoro
Rivadavia (CH)

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:

07 de Febrero de 2012, 10:30 Hs

NRO DE EXPEDIENTE:

9111- 1379/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL

DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar
ACCEDIENDO AL LINK “CONTRATACIONES VIGENTES”

I: 13-01-12 V: 16-01-12.

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

TIPO Y Nro DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PÚBLICA NRO 35/2011

OBJETO:

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS
(PRODUCTOS DE PANADERIA Y MATERIA PRIMA DE
PANADERIA)

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

LOS DIAS HABILES 08:00 A 12:30 – CDO BR
MEC IX – SAF – Rivadavia Nro 650 Comodoro
Rivadavia (CH)

VALOR DEL PLIEGO:

SIN CARGO

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

CDO BR MEC IX- SAF-Rivadavia Nro 650 – Comodoro
Rivadavia (CH) de 08:00 A 12:00 Hs del día anterior al
fijado para la apertura.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:

CDO BR MEC IX- SAF-Rivadavia Nro 650 – Comodoro
Rivadavia (CH)

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:

07 de Febrero de 2012, 11:00 Hs

NRO DE EXPEDIENTE:

9111- 1381/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK “CONTRATACIONES VIGENTES”

I: 13-01-12 V: 16-01-12.

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

TIPO Y Nro DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PÚBLICA NRO 36/2011

OBJETO:

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

LOS DIAS HABILES 08:00 A 12:30 – CDO BR MEC IX
– SAF – Rivadavia Nro 650 Comodoro Rivadavia (CH)

VALOR DEL PLIEGO:

SIN CARGO

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

CDO BR MEC IX- SAF-Rivadavia Nro 650 – Comodoro

Rivadavia (CH) de 08:00 A 12:00 Hs del día anterior al fijado para la apertura.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:
CDO BR MEC IX- SAF-Rivadavia Nro 650 – Comodoro Rivadavia (CH)
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:
07 de Febrero 2012, 11:30 Hs
NRO DE EXPEDIENTE:
9111- 1383/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 13-01-12 V: 16-01-12.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
Comando de Brigada Mecanizada IX
TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACION PUBLICA N° 37/2011

Objeto:
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

LOS DIAS HABILES 08:00 A 12:30 – CDO BRI MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH)
VALOR DEL PLIEGO:
SIN CARGO
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
CDO BR MEC IX-SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (Ch) de 08:00 a 12:00 Hs. Hasta las 08:45 Hs. Del día fijado para la apertura.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: CDO BR MEC IX-SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH)
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:
08 de Febrero de 2012, 09:00 Hs.
NRO: DE EXPEDIENTE:
9111-1436/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 13-01-12 V: 16-01-12.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
Comando de Brigada Mecanizada IX
TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACION PUBLICA N° 38/2011

Objeto:

ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

LOS DIAS HABILES 08:00 A 12:30 – CDO BRI MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH)
VALOR DEL PLIEGO:

SIN CARGO
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
CDO BR MEC IX-SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (Ch) de 08:00 a 12:00 Hs. Hasta las 08:45 Hs. Del día fijado para la apertura.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: CDO BR MEC IX-SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH)

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:
08 de Febrero de 2012, 09:30 Hs.
NRO: DE EXPEDIENTE:
9111-1434/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 13-01-12 V: 16-01-12.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
Comando de Brigada Mecanizada IX
TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACION PUBLICA N° 39/2011

Objeto:
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

LOS DIAS HABILES 08:00 A 12:30 – CDO BRI MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH)
VALOR DEL PLIEGO:

SIN CARGO
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
CDO BR MEC IX-SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (Ch) de 08:00 a 12:00 Hs. Hasta las 08:45 Hs. Del día fijado para la apertura.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: CDO BR MEC IX-SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH)

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:
08 de Febrero de 2012, 10:00 Hs.
NRO: DE EXPEDIENTE:
9111-1431/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 13-01-12 V: 16-01-12.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
Comando de Brigada Mecanizada IX
TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACION PUBLICA N° 40/2011

Objeto:
ADQUISICION DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

TE
LOS DIAS HABILES 08:00 A 12:30 – CDO BRI MEC IX
– SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH)
VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
CDO BR MEC IX-SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro
Rivadavia (Ch) de 08:00 a 12:00 Hs. Hasta las 08:45 Hs.
Del día fijado para la apertura.
LUGAR DELACTO DE APERTURA: CDO BR MEC IX-
SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH)
DIA Y HORA DELACTO DE APERTURA:
08 de Febrero de 2012, 10:30 Hs.
NRO: DE EXPEDIENTE:
9111-1439/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 13-01-12 V: 16-01-12.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
Comando de Brigada Mecanizada IX
TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACION PUBLICA N° 41/2011

Objeto:
ADQUISICION DE INSUMOS DE INFORMATICA
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

TE
LOS DIAS HABILES 08:00 A 12:30 – CDO BRI MEC IX
– SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH)
VALOR DEL PLIEGO:
SIN CARGO
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
CDO BR MEC IX-SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro
Rivadavia (Ch) de 08:00 a 12:00 Hs. Hasta las 08:45 Hs.
Del día fijado para la apertura.
LUGAR DELACTO DE APERTURA: CDO BR MEC IX-
SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH)
DIA Y HORA DELACTO DE APERTURA:
08 de Febrero de 2012, 11:00 Hs.
NRO: DE EXPEDIENTE:
9111-1435/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CON-

SULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 13-01-12 V: 16-01-12.

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX
TIPO Y Nro DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACION PÚBLICA NRO 01/2012

OBJETO:
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

TE
LOS DIAS HABILES 08:00 A 12:30 – CDO BR MEC IX
– SAF – Rivadavia Nro 650 Comodoro Rivadavia (CH)
VALOR DEL PLIEGO:
SIN CARGO
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
CDO BR MEC IX- SAF-Rivadavia Nro 650 –
Comodoro Rivadavia (CH) de 08:00 A 12:00 Hs hasta
las 08:45 hs. del día fijado para la apertura.
LUGAR DELACTO DE APERTURA:
CDO BR MEC IX- SAF-Rivadavia Nro 650 –
Comodoro Rivadavia (CH)
DIA Y HORA DELACTO DE APERTURA:
08 de Febrero de 2012, 11:30 Hs
NRO DE EXPEDIENTE:
9111- 1433/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 16-01-12 V: 17-01-12.

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y
DESARROLLO URBANO
IPV
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/11**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

"TERMINACIÓN DE 113 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA DE NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALES,

PARA EL SINDICATO DE PETROLEROS DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA"

Presupuesto Oficial Total \$ 19.842.191,01.

Nº de Lic.: 112/11-RI

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Terminación de 57 Viviendas

Plazo de Ejec.: 57

Valor del Pliego: \$ 11.000,00.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 13.224.302,91.

Presupuesto Oficial: \$ 11.020.252,43.

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Enero de 2012 a partir de las 9:00 hs.

Nº de Lic.: 112/11-RII

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Terminación de 56 Viviendas

Plazo de Ejec.: 56

Valor del Pliego: \$ 8.820,00.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 10.586.326,29.

Presupuesto Oficial: \$ 8.821.938,58.

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Enero de 2012 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Valores son a OCTUBRE 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-01-12 V: 20-01-12.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial Nº 11390 de fecha Miércoles 11 de Enero de 2012, en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Secretaria Privada

Año 2011 - Res. Nº XXIX-01 y XXIX-02 3

DEBE DECIR:

Secretaria Privada

Año 2012 - Res. Nº XXIX-01 y XXIX-02 3